

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés Legislativo la sanción, por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Mercedes, de la ORDENANZA N° 7058/2012, que impone con el nombre de los 22 vecinos de esa ciudad que fueron víctimas del terrorismo de Estado, a las cuadras en que se sitúan las viviendas en que éstos residieron.

FUNDAMENTOS

Hoy resulta difícil, después de más de 36 años, agregar conceptos originales a todo lo dicho en este tiempo sobre lo que significó la dictadura cívico-militar para la República Argentina y para nuestra Sociedad, dictadura que vino a imponer un proyecto político y económico que para llevarlo adelante necesitó desarrollar un modelo de terror que acallara las voces, los ideales, los sueños y las vidas de aquellos que no estaban de acuerdo.

Esa verdadera barbarie alcanzó a políticos, sindicalistas, trabajadores, estudiantes, empresarios, curas, militantes sociales, etc., etc., es decir a la mayoría de los distintos sectores de nuestra sociedad, que sufrieron en carne propia las consecuencias del terrorismo de estado, secuestro, torturas, muerte, desaparición, robo sistemático de recién nacidos y otros crímenes de lesa humanidad.-

La dictadura cívico-militar instauró este régimen en todo el territorio argentino. Y en este sentido la ciudad de Mercedes constituye un caso paradigmático, ciudad natal del genocida Jorge Rafael Videla, que no fue ajena a las consecuencias del terrorismo de estado.

Muchas familias de la ciudad sufrieron la desaparición o el asesinato de alguno de sus miembros, así como la iglesia católica, donde tres sacerdotes palotinos fueron brutalmente asesinados por un grupo comando de la represión militar. La mayoría de las víctimas desaparecidas o asesinadas tenían menos de 30 años, muchos de ellos tenían entre 20 y 25 años, lo que demuestra el ensañamiento sobre todo para con los jóvenes queriendo acallar sus ideales, sus sueños y sus luchas.

La sociedad mercedina no se quedó anclada, hoy reconoce y valora a esa juventud maravillosa que creía en un mundo mejor cuya memoria quiso desterrar aquella barbarie desatada y transita sin pausa, el proceso de transformación de la memoria individual en memoria colectiva en búsqueda de la verdad y de justicia.

A 36 años del golpe de Estado, como una forma de recuperar y preservar la memoria, rescatando del olvido a esos miles de jóvenes que soñaron y lucharon por una patria libre, justa y soberana, el Honorable Concejo Deliberante local sancionó por unanimidad la Ordenanza N° 7058/2012, que textualmente expresa

Artículo 1°.- Dispónese, en conmemoración por los 36 años del golpe de estado que acarrea la muerte y/o desaparición de 22 vecinos de Mercedes, imponer a las cuadras donde habitaron, el nombre de los mismos:

- A la calle 16 entre 27 y 29 “José Abdala” desaparecido el 16 de marzo del año 1977 en La Plata, a la edad de 25 años;*
- A la calle 21 entre 16 y 18 “Carlos Martín Cardinal” desaparecido el 21 de junio de 1976 en Capital Federal, a la edad de 21 años;*
- A la calle 24 entre 19 y 21 “Carmen María Carnaghi y Haydee Rosa Cirullo” secuestradas el 4 de agosto de 1976 y asesinadas el 30 de agosto de 1976 en Vicente López;*
- A la calle 41 entre 30 y 32 “Susana Victoria Falabella” desaparecida el 16 de marzo de 1977 en La Plata, a la edad de 27 años;*
- A la calle 46 entre 21 y 23 “Carlos Martín Gatica” desaparecido el 15 de octubre de 1976 en Campana, a la edad de 24 años;*
- A la calle 19 entre 24 y 26 “Luís Eduardo Goicochea” asesinado el 27 de octubre de 1976 en Santa Fe, a la edad de 25 años;*
- A la calle 26 entre 21 y 23 “Francisco Manuel Heredia” desaparecido el 9 de noviembre de 1976 en Capital Federal, a la edad de 22 años;*
- A la calle 28 entre 25 y 27 “Amer Francisco Iriart” desaparecido el 4 de julio de 1977 en Capital Federal, a la edad de 24 años;*
- A la calle 29 entre 30 y 32 “Esteban e Ignacio Ojeda Quintana” desaparecido el 7 de abril de 1976 y el 1 de febrero de 1977 respectivamente en Capital Federal, a la edad de 20 y 22 años;*
- A la calle 144 entre Acceso Manuel San Martín y 31 “Jorge Roberto Passadore” desaparecido el 27 de diciembre de 1976 en La Plata, a la edad de 30 años;*
- A la calle 30 entre 31 y 33 “Felix Eduardo Picardi” desaparecido el 18 de abril de 1977 en La Plata, a la edad de 24 años;*
- A la calle 17 entre 18 y 20 “Lucia Adela Révora” desaparecida, embarazada de 8 meses, el 11 de octubre de 1978 en Capital Federal, a la edad de de 25 años.-*

En democracia, es al Estado a quien le cabe la responsabilidad de establecer políticas públicas que nos lleven a concretar las aspiraciones de memoria, verdad y justicia para con aquellas víctimas que sufrieron esta trágica página de nuestra historia, políticas que además den testimonio de los ideales que aún defendemos, de los desafíos que asumimos y del proyecto de Nación que queremos para nosotros y para las generaciones futuras.-

Resulta de gran importancia para los argentinos en general y para los bonaerenses y mercedinos en particular, la inmediata materialización de lo establecido en la Ordenanza N° 7058/12.

No solo porque así lo dispuso la voluntad de un cuerpo de legisladores, sino para agregar otro mojón en el camino que hemos comenzado a transitar el 10 de diciembre de 1983 y que se vio fortalecido tras la llegada de Néstor Carlos Kirchner a la presidencia de la Nación Argentina el 25 de mayo de 2003.

Por todo esto solicito a mis pares su voto favorable para la aprobación de la presente.-